



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínima Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1981	Miércoles 10 de junio	Número 132

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Cédula de emplazamiento por segunda vez

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Enedina Díez Ramos, de Burgos, contra los herederos desconocidos de don Carlos Tubilleja Subiñas, de Burgos; y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, a los demandados: herederos desconocidos de don Carlos Tubilleja Subiñas, para que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de emplazamiento en forma legar a referidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Román García Maqueda.

2882.—1.730,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, a instancia de doña María del Carmen Benito López, de Burgos; de don Luis Larracochea Puente, de Pasajes de San Juan; de doña Anastasia de la Fuente Palomino, de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad que forma con sus hijos don Angel y don Manuel de la Fuente de la Fuente, y de don Angel Pérez Bernal, de Quintanilla de las Carretas, que actúa por sí y en beneficio de don Moisés Fernández Briongos, con el que es copropietario, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana, y la inscripción a su nombre de los pisos que forman la misma, y que les corresponde en propiedad por los títulos que se indicará:

“Casa sita en el casco de Burgos, calle de Santa Dorotea, núm. ocho (antes siete), con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados. Linda por frente o Norte, con la expresada calle; espalda o Sur, huerta de los Hros. de don Pablo Cecilia; por la izquierda u Oeste, casa que perteneció al Estado, y por la derecha al Este, casa de María Cruz Cecilia”. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos a nombre de don Vidal Martín y Gonzalo, casado con doña Ignacia Alonso Ibáñez, hoy fallecidos, al tomo 1.892 del archivo, libro 161 del Ayuntamiento de Burgos, folio 71 vuelto, finca 8.080, inscripción 5.ª.

Los solicitantes adquirieron la cotitularidad de icha casa, por los siguientes títulos:

Doña María del Carmen Benito López, la vivienda del piso primero izquierda, de unos 70 m², en estado de soltera, de don Vidal Martín Alonso, en escritura otorgada ante el Notario de Salas de los Infantes, doña Paula de Peralta Ortega, el 30 de septiembre de 1977, al núm. 722 de su protocolo.

Don Angel Pérez Bernal y don Moisés Fernández Briongos, por mitad proindiviso, la vivienda ubicada en la planta baja del edificio, con acceso por el portal, a mano derecha, ocupando una superficie construida, de 25 m², a don Vidal Martín Alonso, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Manuel Albertos Gonzalo, el 23 de septiembre de 1972, al núm. 1.893 de su protocolo.

Doña Anastasia de la Fuente Palomino, don Angel y don Manuel de la Fuente de la Fuente, el piso primero derecha, de unos 70 m², aproximadamente, por terceras e iguales partes y proindiviso, a don Florencio Angulo Manso y su esposa doña Ildefonsa García Palma, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Roberto Velasco Alonso, el 8 de noviembre de 1980, al número 1.572 de su protocolo, y

D. Luis Larracochea Puente, la vivienda mano izquierda de la planta baja, con una extensión superficial aproximada de 45 m², a don José Carlos Celorrio Redondo y su esposa doña Adoración González Pérez, en escritura otorgada en Burgos, el 16 de agosto de 1980, ante el Notario Roberto Velasco Alonso, al número 1.040 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio de la presente a los dueños de los pre-

dios colindantes, al titular registral y su esposa, antes indicados, a las personas de quienes proceden los pisos, a los titulares catastrales, don Florencio Angulo Manso, del 1.º A; don Manuel Baruque Treviño, del bajo B; don Moisés Fernández, del bajo A, y don Marco Aurelio Miguel Martín, del 1.º B, y caso de fallecimiento de todos o alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis López Muñiz.—El Secretario, Román García Maqueda.

2883.—5.900,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Natividad Mozo Alegría, hija legítima de Valerio Mozo Gómez y de doña Dorotea Alegría, que nació en Burgos, el día 8 de septiembre de 1907 y falleció en esta ciudad, el día 11 de enero de 1981, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, no habiendo otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus primos, don Félix Carmelo, don Angel y don José Carmelo Mozo Burgos y doña Milagros y doña Natividad Mozo Arocena, y se citan a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 1981.—El Magistrado Juez, Jo-

sé Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

2848.—1.610,00

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de desahucio en precario bajo el número 137 de 1981, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Félix-Carlos Franco Rodrigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Pisonos, 5, 5.º, contra doña Ana María Serrano Negro, Sra. Viuda de don Daniel Serrano Tudanca y contra los demás herederos desconocidos de don Daniel Serrano Tudanca, respecto del local interior de la planta baja de la casa número 2 de la calle Sombrerería, de esta capital y por providencia dictada en el día de la fecha en dichos autos, se ha acordado citar a medio del presente a los herederos desconocidos de don Daniel Serrano, para que el día 23 del actual, a las 11 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que de no verificarlo se les tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de don Daniel Serrano Tudanca, expido el presente en Burgos, a primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

2914.—2.500,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, número 242/80, sobre reclamación de cantidad, promovido por la entidad Reunión de Seguros y Reaseguros, S. A., contra don José Jiménez Márquez, y la Sociedad Sui-

za Contra los Accidentes en Winterthur, en el cual se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia.—En Burgos, a 14 de mayo de 1981.—Habiendo visto el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición, número 242 de 1980, sobre reclamación de cantidad, cuantía 36.978 pesetas, promovido por la Compañía de Seguros «Reunión de Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y dirigida por el Letrado don José Santos González Primo, contra don José Jiménez Márquez, mayor de edad, casado y vecino de Vitoria, calle Independencia, 2, constituido en rebeldía y la Sociedad Suiza Contra los Accidentes en Winterthur, domiciliada en Barcelona, Plaza Calvo Sotelo, 10, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Felipe Real Chicote, y

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción de este Juzgado, alegada por la parte demandada personada al contestar a la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a la promovida por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de Reunión de Seguros y Reaseguros, S. A., contra don José Jiménez Márquez y la Sociedad Suiza Contra los Accidentes en Winterthur, absolviendo, en consecuencia, a éstos, de los pedimentos deducidos contra ellos en la repetida demanda, y con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado don José Jiménez Márquez, le será notificada en la forma prevenida por los artículos 282, 283, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que por la parte actora, dentro de tercero día, se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Mateos.—Firmado y rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al expresado demandado, Sr. Jiménez Márquez, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Burgos, a 21 de mayo de 1981.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría. El Secretario (ilegible).

2886.—3.860,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Dual Borja, Manuel; de diecisiete años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Angel y de Emilia, natural y vecino de Aranda de Duero, Grupo Nuestra Señora de Belén, parcela treinta y seis, portal cuatro, piso cuarto A, si bien actualmente se desconoce su paradero, procesado en el sumario número 13 de 1981 seguido por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencio-administrativos siguientes:

Número 177 de 1981, interpuesto por don Leandro Sadornil Gonzáles, representado por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), con fecha 3 de mayo de 1981, desestimatorio de recurso de alzada formulado contra anterior acuerdo de la propia Corporación de 26 de marzo de 1981, relativo al requerimiento efectuado sobre iniciación de expediente para la con-

cesión de licencia para un establecimiento de ganado lanar en Peñahorada.

—oOo—

Número 183 de 1981, interpuesto por don Jesús Romero García, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 21 de febrero de 1981, que resolvió, estimándolo en parte, el recurso de alzada deducido por el recurrente, contra la resolución de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Burgos, de 28 de marzo de 1980, recaída en expediente sancionador VP-12/79, sobre imposición de multa, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

—oOo—

Número 162/81, interpuesto por don Enrique Marín Palacios, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de marzo de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 20 de junio de 1979, de la Capitanía General de la VI Región Militar, por la que se dispone el descuento de ciertas cantidades satisfechas de más en nóminas de 1978 y 1979, en los haberes del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.571. — F. 1.333.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.— Atender debidamente el suministro de energía eléctrica a la localidad de Covarrubias.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 1.173 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo a colocar en sustitución del apoyo número 163 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el CT. Covarrubias-Frontón.

— Centro de transformación aéreo sobre postes con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.237.711 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de mayo de 1981 — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2705.—2.005,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación, así como su declaración en concreto de utilidad pública.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.570. — F. 1.332.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica al Polígono Industrial Allende Duero de Aranda de Duero en su 3.ª fase.

Características principales. — Línea a 44 KV. de 575 m. de longitud

sobre torres metálicas, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del apoyo núm. 27 actual de la línea enlace EE. TT. DD. y final en un apoyo final de línea con derivación a CT. calle H-A, LA-110.

— Derivación de línea de AT. a 44 KV. a CT. calle H-B en Polígono Industrial Allende Duero, de 20 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea general y final en el nuevo CT. proyectado LA-110.

— Derivación de línea de AT. a 44 KV. a CT. calle H-A, en el Polígono Industrial Allende Duero, de 20 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 4 de la línea general y final en el nuevo CT. proyectado LA-110.

— Centros de transformación calles H-A y H-B, aéreos, con transformador de 1.000 KVA de potencia, relación 44.000/380 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 11.591.206 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2706.—2.195,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.074. F. 1.274.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. y Centro de transformación Roa de Duero-Carretera Encinas y modificación de la línea de AT. a 13,2 KV. Circunvalación.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Dis-

tribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 296 m. de longitud sobre apoyos de hormigón metálicos, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea de Circunvalación y final de CT. Roa de Duero-Carretera Encinas.

— Modificación de la línea a 13,2 KV. de 154 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 4 de derivación a CT. Roa de Duero-Cra. Encinas.

— Centro de transformación de Roa de Duero-Cra. Encinas, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2756.—3.170,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.722. F. 1.214.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. Santa Olalla de Bureba (Molino).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica, a 13,2 KV., con origen en la línea actual Santa Olalla (Molino) y final en el nuevo CT. Molino, con una longitud de 156 m.

— Centro de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y rela-

ción de transformación 13.200/380-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Burgos, 19 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección Primera de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2765.—2.140,00

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACION PUBLICA

Don Saturnino Miguel Fernández, como titular de la entidad "Empresa Miguel de Autobuses", concesionario del servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Adrada de Haza y Burgos, con prolongación de Adrada de Haza a Roa de Duero (V-784), solicita modificar en el servicio base entre Adrada de Haza y Burgos, con carácter provisional, el calendario autorizado, dejándolo reducido a una expedición de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes y con carácter definitivo, los horarios que actualmente tiene autorizados de forma provisional, ajustándolos a la siguiente forma:

Lunes y miércoles: Salida de Adrada de Haza, a las 7,30 horas.

Llegada a Burgos, a las 9,30 horas.

Salida de Burgos, a las 14 horas.

Llegada a Adrada de Haza, a las 16,15 horas.

Viernes: Salida de Adrada de Haza, a las 7,30 horas.

Llegada a Burgos, a las 9,30 horas.

Salida de Burgos, a las 18 horas.

Llegada a Adrada de Haza a las 20,15 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de fecha 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del día 11 de enero de 1950), se abre información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones de las localidades de Adrada de Haza, Hontangas, Fuentemolinos, Fuentecén, Fuentelisendo, Valdezate, Nava de Roa, San Martín de Rubiales, Mambrilla de Castrejón, Valcavado de Roa, Pedrosa de Duero, Boada de Roa, Quintanamanvirgo, Guzmán, Anguix, Olmedillo de Roa, Torresandino, Villafruela, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Torrecilla del Monte, Madrigalejo del Monte, Madrigal del Monte, Valdorros, Cogollos, Sarracín y Villariezo, así como a los titulares de los servicios regulares de viajeros por carretera siguientes: Madrid a San Sebastián; Madrid a Santander; Aranda de Duero a Valladolid, con hijuelas; Roa de Duero a Burgos, con hijuelas; Aranda de Duero a Burgos; Aranda de Duero a Segovia, con hijuelas; Zaragoza a Valladolid; Quintanamanvirgo a Aranda de Duero, con hijuelas; Quintanamanvirgo a Valladolid, con hijuelas; Tórtoles de Esgueva a Burgos, con hijuela; Tórtoles de Esgueva a Aranda de Duero, con prolongación e hijuelas; Caleruega a Burgos, por Santo Domingo de Silos y Lerma, con hijuelas; Burgos a Soria, con hijuelas y Barbadillo de Herreros a Burgos, con prolongación e hijuelas.

Burgos, a 20 de mayo de 1981.—
El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

2812.—5.050,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ricardo Salcedo Aguayo.

Domicilio: La Puebla de Arganzón (Burgos), calle Santa María, número 10.

Cantidad de agua que se pide: 2,3 litros por segundo continuos (su equivalente en jornada de 8 horas).

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Rederoso, (afluente del río Zadorra).

Término municipal en que radican las obras: San Esteban de Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego de 3,6381 Has.

Representante en Zaragoza: Don Isaac Giménez Montañés, Conde de Aranda, 16, principal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Zaragoza, A. General Mola, 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella, transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de abril de 1981.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2732.—2.195,00

Nota-anuncio

La Junta Administrativa de Ranedo, perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Burgos), ha solicitado autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la población al cauce del arroyo «El Prado», a través del colector municipal, en término municipal de Ranedo, Valle de Tobalina (Burgos).

Está prevista la construcción de una fosa séptica de 24 m cúbicos de capacidad útil.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Valle de Tobalina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público de la misma, a cuyo efecto estarán el expediente, memoria y planos de manifiesto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo Sagasta, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 15 de mayo de 1981.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2890.—1.740,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Empresa Caciysa, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de los trabajos de acondicionamiento del vertedero municipal, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 27 de mayo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San
Martín.

2955.—1.140,00

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de los corrientes, el proyecto de urbanización de aceras en la Avda. Gral. Vigón (tramo Avda. del Cid-Avda. Reyes Católicos), redactado por el Ingeniero de Caminos Sr. Garrido-Lestache, que tiene un presupuesto total de 8.859.501 pesetas, y que comprende las obras de aceras saneamiento de aguas pluviales, red semafórica, zonas verdes, red de riego y amueblamiento; se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Obras, Avda. del Cid, 3) con el expediente instruido al efecto, por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación, para general conocimiento.

Burgos, 8 de junio de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión de 7 de mayo actual, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operario-fontanero, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Operario-fontanero, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, del Grupo de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, con el sueldo base anual de pesetas 195.624, grado, trienios, pagas

extras y retribuciones complementarias asignadas por la Corporación en cuantía de 263.316 pesetas para 1981.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 45. A estos efectos, la edad máxima para el ingreso se compensará con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de operario.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- f) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Escolaridad, o de otro superior.

Tercera.—*Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a formular el juramento o promesa, en caso de posesión del cargo, establecido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que se facilitará en su Secretaría, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en el forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfecios por los as-

pirantes al presentar la instancia, acompañando a la misma el documento que así lo acredite.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes.*
Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—*Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Concejal-Delegado de Vías y Obras.

El Director de Servicios de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, anunciándose, con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora

y lugar en que habrán de dar comienzo los mismos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Se hará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primera.—Realizar una prueba de conocimientos prácticos sobre los trabajos correspondientes a Operario-Fontanero que determine el Tribunal.

Segundo.—Escritura manuscrita al dictado y operaciones elementales de aritmética, que fije el Tribunal.

Tercero.—Responder por escrito a las preguntas o cuestionario que señale el Tribunal, de entre los temas que constituyen el programa anexo.

Octava.—Calificaciones.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por or-

den de puntuación, no pudiendo rebasar la propuesta, el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Permanente, remitiéndola, al mismo tiempo, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios, excedieren del número de plazas a cubrir.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Operario. Esta certificación deberá ser expedida por la Dirección Provincial de la Salud (antes Jefatura Provincial de Sanidad).

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada referida a los demás extremos de los apartados d) y e) de la base segunda.

e) Título original o copia autorizada, de Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, que deberán poseer en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hu-

biera obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quien no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Briviesca, 14 de mayo de 1981.—
El Alcalde (ilegible).

* * *

A N E X O

Programa para el tercer ejercicio

1.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas, Los Concejales.

2.—Competencia municipal en obras y servicios.

3.—Deberes generales de los funcionarios de Administración Local. Régimen disciplinario. Derechos.

4.—Distintos tipos de trabajo en que puede intervenir un operario fontanero. Materiales y herramientas a emplear en el Servicio municipalizado de Aguas.

5.—Precauciones que se deben adoptar en los trabajos de apertura de zanjas, tomas de agua a la red de distribución, reparación de averías, detección de fugas, etcétera.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

Tasas y otros ingresos, 7.755.034 pesetas.

Transferencias de capital, pesetas 30.244.966.

Variación de pasivos. financieros, 6.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 44.000.000 de pesetas.

Gastos

Inversiones reales, 44.000.000 de pesetas.

Total gastos: 44.000.000 de ptas.

Briviesca, 26 de mayo de 1981.—El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO

Aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 21 de mayo, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Gumiel de Mercado, 21 de mayo de 1981.—El Alcalde, Teófilo Muriel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Campillo de Aranda, Quintanar de la Sierra y Monasterio de la Sierra.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las hojas de inscripción que constituyen el Padrón Municipal de habitantes de este municipio, referido al 1.º de marzo de 1981, durante cuyo plazo y de acuerdo con el artículo 104 de dicho precepto legal, podrán formularse cuantas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Valle de Manzanedo, 20 de mayo de 1981.—El Alcalde, Eusebio Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Altos, Quintanapalla, Madrigalejo del Monte, Barbadillo del Mercado, Madrigal del Monte, Barrios de Colina, La Puebla de Arganzón, Fresno de Rodilla y Quintanilla Vivar.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Esta Corporación, según resolución de 3 de junio del año actual, acordó:

En relación con el concurso subasta para el arrendamiento del uso y explotación como industria del hostel-restaurante y cafetería del Complejo Cívico Deportivo del Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galindez, admitir a la segunda parte de la licitación al proponente D. Clemente Fernández

Sáez, eliminando en esta primera parte de dicho concurso-subasta al proponente D. Rosendo Rico Gómez.

El segundo periodo de la licitación, referida al antes mencionado concurso subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 15 de junio actual a las trece horas, para cuyo acto se entiende quedan citados todos los licitadores.

Todo lo cual se hace público según lo dispuesto por la norma 3.ª del art. 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Valle de Tobalina, a 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Bonifacio Gómez.

2973.—1.420,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Asamblea General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 19 de mayo de 1981 de esta Sociedad Cooperativa, se convoca a los socios a Junta General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Entidad, sita en Burgos, plaza de España, s./n., el día 23 de junio de 1981 a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, a las 11 horas de dicho día, a fin de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria, balance y cuenta de resultados al 31-12-81.
- 3.º Propuestas del Consejo Rector.
- 4.º Tipo de interés de las aportaciones voluntaria y obligatorias.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Imposición de la medalla al Mérito Agrícola a los Sres. Padilla Martín y Martín Vélez, Presidentes de las Cooperativas de Padilla de Abajo y Arenillas de Río Pisuergra, respectivamente.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 5.º los socios, deberán formularse por escrito y tener entrada en la secretaría de la Entidad antes del día 20 de junio, a las 14 horas.

2974.—1.830,00